III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

1106 *Resolución de 12 de enero de 2012, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publican las ayudas y subvenciones abonadas a unidades familiares o de convivencia en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, o de naturaleza catastrófica.*

El Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE núm. 67, de 19 de marzo), regula el procedimiento para la concesión de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Al amparo de la citada norma reglamentaria, y en aplicación de lo dispuesto en el apartado undécimo, 1.2, de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (BOE núm. 90, de 14 de abril), por la que se delegan determinadas atribuciones y se aprueban las delegaciones efectuadas por otras autoridades, modificada por la Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre, y por la Orden INT/849/2009, de 31 de marzo, sobre régimen de delegación de competencias en el Ministerio del Interior, esta Dirección General de Protección Civil y Emergencias ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo al programa 134M «Protección Civil y Emergencias».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, 12 de enero de 2012.–La Directora General de Protección Civil y Emergencias, M.ª Victoria Sánchez Sánchez.

Relación de subvenciones abonadas a unidades familiares en el cuarto trimestre del año 2011

Aplicación	Nombre y apellidos		Provincia	Importe
16.01.134M.482	VANESSA.	TORRENTS HERNÁNDEZ.	CÁCERES.	1.003,68 €
16.01.134M.482	PATRICIA.	BARROSO PASTOR.	CÁDIZ.	2.281,69 €
16.01.134M.482	BARTOLOMÉ.	CASTILLO OCAÑA.	CÁDIZ.	2.310,41 €
16.01.134M.482	ALFREDO.	SÁNCHEZ ROMERO.	CIUDAD REAL.	750,00 €
16.01.134M.482	MANUEL.	MORA MORAGA.	CIUDAD REAL.	900,00 €
16.01.134M.482	MÁXIMO.	VILLAFUERTE MURCIA.	CIUDAD REAL.	2.203,77 €
16.01.134M.482	RAMÓN.	FUENTES TORRES.	CIUDAD REAL.	2.672,26 €
16.01.134M.482	MARÍA JOSEFA.	TORRALBO RELAÑO.	CÓRDOBA.	3.024,53 €
16.01.134M.482	JOSÉ.	ROSALES JIMÉNEZ.	CÓRDOBA.	2.580,00 €
16.01.134M.482	ENRIQUETA.	BAHAMONDE ÁLVAREZ.	LUGO.	2.580,00 €
16.01.134M.482	MARÍA DEL CARMEN.	PONCE GÓMEZ.	MÁLAGA.	750,00 €
16.01.134M.482	DEBORAH.	QUINTANA DEL TORO.	PALMAS, LAS.	998,61 €
16.01.134M.482	ISABEL.	CARRILLO CASTILLA.	SEVILLA.	1.488,00 €
16.01.134M.482	JOSÉ.	GONZÁLEZ GONZÁLEZ.	SEVILLA.	1.097,81 €
16.01.134M.482	MARIANO.	CORTES HIDALGO.	SEVILLA.	3.090,00 €
16.01.134M.482	CRESCENCIO.	CARRETERO RESINO.	TOLEDO.	1.229,79 €
16.01.134M.482	LAURENTINO.	CRESPO FERNÁNDEZ.	ZAMORA.	1.229,25 €

cve: BOE-A-2012-1106